



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Sucre, 04 de septiembre de 2020  
H.C.M. PIO No. 049/20

Señora  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Presente.-



De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 04 de septiembre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el proyecto de PETICIÓN DE INFORME ORAL, emergente de la nota de 29 de agosto de 2020, emitida por las ENFERMERAS que trabajan en el Centro Municipal de Aislamiento y Recuperación de Pacientes Sospechosos y Confirmados COVID-19, en la VILLA BOLIVARIANA BLOQUE SUR, expresando sus preocupaciones, entre otros temas, que sus contratos son para el Centro de Primer Nivel de Salud y no así para COVID-19 (como Consultoría en Línea), nivelación salarial y falta de dotación de indumentaria de bioseguridad, luego de su tratamiento y consideración, el PLENO del Concejo Municipal, ha determinado REQUERIR a su autoridad y a las instancias que correspondan a: PETICIÓN DE INFORME ORAL, debiendo su autoridad y las instancias correspondientes, tomar las previsiones que correspondan, para asistir a la audiencia virtual, el día y la hora se fijará en coordinación interna, decisión asumida en sujeción a los arts. 151 y 154 de la Ley del Reglamento General del Concejo y cuyo texto, es como sigue:

### PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 049/20

- 1.- INFORME su autoridad y las instancias correspondientes, si es evidente que fueron contratadas para prestar sus servicios en Centro de Salud de Primer Nivel y no así para la atención de la pandemia COVID-19.
2. INFORME su autoridad y las instancias correspondientes, si es evidente, que las 12 Enfermeras, prestan sus servicios desde el 30 de marzo (como Licenciadas en Enfermería) y recién (hubieren) formalizado sus contratos desde el 15 de abril de 2020, si es evidente que no les cancelaron de 15 días.
3. INFORME su autoridad, si es evidente, que prestan sus servicios como Enfermeras en Primera Línea, en la atención de pacientes positivos y sospechosos del COVI-19.
4. INFORME su autoridad, que posibilidad existe, de modificar sus contratos, como personal en la atención del COVID-19 y que en el futuro pudieran tener algún beneficio, como personal de primera línea en la atención de la pandemia, señalan que tienen un riesgo en sus vidas y como también en sus familias.
5. INFORME su autoridad, si es evidente que fueron contratadas otras enfermeras para la atención de Primer y Segundo Nivel de Salud, con un haber mensual de Bs. 5.000.- y que ellas fueron contratadas por el monto de Bs. 4.223.- (en ambos casos como contrataciones menores), con funciones similares y que posibilidades existe para que sean niveladas en sus salarios.
6. INFORME su autoridad, si es evidente, que no les dotaron de indumentaria de bioseguridad, como corresponde, sino que solamente les (habrían) dotado de un (1) mameluco de dos (2) piezas en el mes de abril y que uno (1) de color plomo (dicen) que les vendieron, ¿Cuál es el motivo para no dotarles a las 12 Enfermeras de indumentaria necesaria y suficientes de bioseguridad?
7. INFORME su autoridad, si es evidente que las referidas enfermeras (también) prestan servicios de manuales en la Villa Bolivariana Bloque Sur, si bien habrían aceptado inicialmente, por que les habrían



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

---

ofrecido contratos fijos, esa promesa hasta la fecha, no (habría) sido cumplida, señalan que se sienten indignadas por esta situación.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

